

	ESE CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES / ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009	Código TRD: 15.06.01
			Versión : 01
			Página 1 de 2

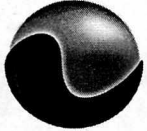
RESOLUCIÓN No. 030
(13 de abril de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A UN FUNCIONARIO.

La Gerente de la E.S.E CLINICA GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD, en uso de sus facultades legales, constitucionales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **CARLOS EDUARDO ARCE POSADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.889.731 expedida en Barrancabermeja **desempeñando el Cargo de Subdirector Científico Código 072 Grado 02** según Acuerdo No. 008 de 2016, se vinculó a la administración publica el **14 de marzo de 2016 a través de Resolución 14 y acta de posesión del 14 de marzo de 2016** donde empezó a laborar en la entidad y se encuentra vinculada hasta la fecha, ajustándose a los requisitos de ley que dan lugar al pago de liquidación a que tiene derecho.
2. Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo primero el cual señala que el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos público y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante.
3. Así mismo, el artículo 45 del decreto 1042 de 1978 hace referencia a *la bonificación por servicios prestados, el cual señala que a partir de la expedición de este Decreto, créase una bonificación por servicios prestados para los funcionarios a que se refiere el artículo 1º antes señalado, indicando que esta bonificación se*
 - Reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial.
 - Sin embargo, cuando un funcionario pase de un organismo a otro de los enumerados en el artículo 1 de este decreto, el tiempo laborado en el primero se tendrá en cuenta para efectos del reconocimiento y pago de la bonificación, siempre que no haya solución de continuidad en el servicio.
4. Que el artículo 46º del Decreto 1042 de 1978 indica la *cuantía de la bonificación por servicios prestados*: La bonificación por servicios prestados será equivalente al veinticinco por ciento de la asignación básica que esté señalada por la ley para el cargo que ocupe el funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla. Tal derecho se causará cada vez que el empleado cumpla un año de servicio.

 E S E C L Í N I C A GUANE	E S E C L Í N I C A ESE CLINICA GUANE Y SU RIS			E S E C L Í N I C A GUANE
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Fecha:	2009	Código TRD:	
Pág. 2 de 2				

5. Que el Artículo 48° del Decreto 1042 de 1978.- señala *el término para el pago de la bonificación por servicios prestados*: La bonificación por servicios prestados se pagará dentro de los veinte (20) días que sigan a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla.
6. Que la oficina de planeación y presupuesto, liquidó los siguientes conceptos:
 - Por el periodo comprendido entre el 17 de abril de 2017 al 16 de abril de 2018: Bonificación por servicios prestados el valor correspondiente a **Dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos m/cte \$ 2.543.483**
7. Que la Entidad ajustándose a los requisitos de ley, procede a elaborar acto administrativo que ordene el pago de las sumas descritas en el acápite anterior.
8. Que de conformidad a lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 2.543.483)** por concepto de **BONIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS** en favor de **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía 63.552.094 expedida en la ciudad de Bucaramanga

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la tesorería el pago de las sumas contenidas en liquidación anexa en un folio a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Que el pago se debe realizar al día siguiente de cumplir el año de servicio prestados a la administración publica el cual corresponde al 16 de abril de 2018, es preciso enfatizar que este pago se debe efectuar dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha antes mencionada.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día dieciséis (16) de abril de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Floridablanca a los Trece (13) días del mes de Abril de 2018.


LIZ ALIETH MATEUS SANTAMARÍA
Gerente


Vo.Bo. **VIVIANA BLANCO MORALES**
Revisó aspectos jurídicos
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. **CESAR AUGUSTO DUARTE ARIAS**
Revisó aspectos económicos
Jefe de Planeación y Presupuesto

E.S.E CLINICA GUANE Y SU RIS
NIT 804006936-2

LIQUIDACION DE BONIFICACIONES
VIGENCIA 2017 -2018

NOMBRE	VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES		
IDENTIFICACION	63.552.094		
CARGO	JEFE OFICINA JURIDICA	PERIODO	DEL 17 DE ABRIL 2017 AL 16 DE ABRIL 2018
		DIAS	360

SALARIO BASE 7.267.095

Factores

VALOR BASE LIQUIDACION 7.267.095

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS 2.543.483

TOTAL A PAGAR 2.543.483

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE

AUTORIZACIONES

LEYLA PAOLA REY AVENDAÑO
Subdirectora Administrativa y Financiera

ALBERTO BARON
Tesorero General

DE CONFORMIDAD

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
IDENTIF. C.C. 63.552.094

Elaboro
Mario Alfonso Vargas Mejia
Contador